

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejera Delegado de Accesibilidad, Informática, NN.TT. y Planific y Proy. Estratégicos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6169/2025:

Servicio de Contratación  
N.º Exp.: 2025 / 3797  
Ref. RCHOMCPP

Atendida la Providencia de la Sra. Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías, Planificación y Proyectos Estratégicos de fecha 11.08.2025, relativa a la adjudicación del **“CONTRATO DE SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)y tramitación ordinaria, se emite la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Mediante resolución de la Sra. Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías, Planificación y Proyectos Estratégicos nº 4886/2025 de fecha 27.06.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO DE SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”**, por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168. a) 1 de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (13.463,34 €), incluido el 7% del IGIC, que supone un importe de ochocientos ochenta euros con setenta y ocho céntimos (880,78 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento sesenta y cinco euros con doce céntimos (25.165,12 €).

**SEGUNDO.-** En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación, y se autorizó el gasto del expediente de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 61140 2311E 2279925 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Total importe
<b>2025</b>	3.926,80 €
<b>2026</b>	6.731,67 €
<b>2027</b>	2.804,87 €
<b>Total ...</b>	<b>13.463,34 €</b>

**TERCERO.-** Con fecha 30.06.2025, se remitió invitación a las siguientes entidades para participar en el procedimiento de licitación, así como para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en un plazo de 10 días hábiles, a través de la **plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA):**

Nº	Nombre de entidad	NIF
1	SIGNALANZ S.COOP.CAN.	F19852136
2	FUNDACION CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR)	G38298766
3	FASICAN. FED. ASOC. PERSONAS SORDAS DE CANARIAS	G38438750

**CUARTO.-** Habiendo detectado problemas técnicos al enviar las invitaciones, debido a la caducidad del certificado digital TSA, tal y como se indica en el correo de incidencia técnica de fecha 04.07.2025 que obra incorporado al expediente, mediante Providencia del órgano de contratación de fecha 10.07.2025 se dispuso reenviar las invitaciones. El nuevo plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 25.07.2025

**QUINTO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 28.07.2025 a la lectura del justificante del Registro Particular de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, en el que se constata que ha presentado oferta únicamente la siguiente entidad:

SIGNALANZ S.COOP.CAN. con CIF F19852136

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de la empresa, comprobándose que contiene la **declaración responsable y la oferta económica**, y se ajusta al contenido exigido en el PCAP.

**SEXTO.-** Los términos de la oferta presentada, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II del PCAP son los siguientes.

Servicio de Intérprete de Lengua de Signos (Hasta 90 puntos)	Precio unitario base de licitación sin IGIC	Porcentaje de descuento ofertado (%)
	82,78 €/hora	8 %

Bolsa de horas	Sí	No
Oferta una bolsa de 10 horas de servicio de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura (5 puntos)		X
Oferta una bolsa de 20 horas de servicio de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura (10 puntos)		X

*\*\* Marcar únicamente la opción ofertada*

**SÉPTIMO.-** Con fecha 30.07.2025 se emite por la técnica del Servicio de Contratación informe de valoración de la oferta presentada a la licitación, cuyo extracto literal dice:

(...)

**INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN**

En relación con la valoración de las ofertas presentadas a la licitación del **“Contrato de**

**servicio de intérprete de lengua de signos española para las sesiones plenarias y del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo Insular de Fuerteventura”,** tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente informe:

**Primero.-** Mediante resolución de la Sra. Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías, Planificación y Proyectos Estratégicos nº 4886 de fecha 27.06.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado **“Contrato de servicio de intérprete de lengua de signos española para las sesiones plenarias y del Consejo Insular de Accesibilidad del Cabildo Insular de Fuerteventura”**, por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168. a) 1 de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (13.463,34 €), incluido el 7% del IGIC, que supone un importe de ochocientos ochenta euros con setenta y ocho céntimos (880,78 €),

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento sesenta y cinco euros con doce céntimos (25.165,12 €).

**Segundo.-** Con fecha 30.06.2025, se remitió invitación a las siguientes entidades para participar en el procedimiento de licitación, así como para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en un plazo de 10 días hábiles, a través de la plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA):

Nº	Nombre de entidad	NIF
1	SIGNALANZ S.COOP.CAN.	F19852136
2	FUNDACION CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR)	G38298766
3	FASICAN. FED. ASOC. PERSONAS SORDAS DE CANARIAS	G38438750

**Tercero.-** Habiendo detectado problemas técnicos al enviar las invitaciones, debido a la caducidad del certificado digital TSA, tal y como se indica en el correo de incidencia técnica de fecha 04.07.2025 y que obra incorporado al expediente, mediante Providencia del órgano de contratación de fecha 10.07.2025 se dispone reenviar las invitaciones. El nuevo plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 25.07.202

**Cuarto.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 28.07.2025 a la lectura del justificante del Registro Particular de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, en el que se constata que ha presentado oferta únicamente la siguiente entidad:

SIGNALANZ S.COOP.CAN. con CIF F19852136

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas, comprobándose que contiene la declaración responsable y la oferta económica, y se ajusta al contenido exigido en el PCAP.

**Quinto.-** Los términos de la oferta presentada, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II del PCAP son los siguientes.

<b>Servicio de Intérprete de Lengua de Signos</b> (Hasta 90 puntos)	<b>Precio unitario base de licitación sin IGIC</b>	<b>Porcentaje de descuento ofertado (%)</b>
	<b>82,78 €/hora</b>	<b>8 %</b>

<b>Bolsa de horas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Oferta una bolsa de 10 horas de servicio de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura (5 puntos)		X
Oferta una bolsa de 20 horas de servicio de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura (10 puntos)		X

\* Marcar únicamente la opción ofertada

Realizados los cálculos, el importe de la oferta de SIGNALANZ S.COOP.CAN es la siguiente:

Importe de licitación excluido IGIC (7%): 12.582,56 €  
 Porcentaje de descuento ofertado: 8%  
 Oferta económica sin IGIC: 11.575,96 €  
 Total oferta incluido IGIC (7%): 12.386,27 €

**Sexto.-** A efectos de determinar si la oferta presentada se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, el apartado B del Anexo II del PCAP establece que se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual establece que:

"1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Presupuesto máximo de gasto incluido IGIC: 13.463,34 €  
 25% del presupuesto máximo de gasto: 3.365,84 €  
 Límite: 13.463,34 € – 3.365,84 € = 10.097,50 €

Efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba que **la oferta presentada por SIGNALANZ S.COOP.CAN. no se encuentra por debajo del umbral límite, por lo que no se considera incurso en baja anormal o desproporcionada.**

**Séptimo.-** Por todo lo expuesto, y con el fin de continuar con la tramitación del procedimiento de licitación, procede iniciar la fase de negociación con la entidad SIGNALANZ S. COOP. CAN., con CIF F19852136, al ser la única licitadora que ha presentado oferta y no encontrarse incurso en baja anormal o desproporcionada.

Dicha negociación deberá realizarse conforme a los elementos establecidos en el punto 9.2 del PCAP que rige la presente contratación."

**OCTAVO.-** Con fecha 31.07.2025, y mediante registro de salida nº 21754 se requiere a la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN, para que, en caso de encontrarse en condiciones de mejorar los términos de su oferta inicial, presentara una segunda oferta que mejorara la primera, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 9.2 del PCAP que rigen la citada contratación, relativa a los aspectos del contrato objeto de negociación. A tal efecto, se concedió un plazo de un día hábil para la presentación de la citada mejora, indicando que, en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo, se entenderá que la oferta inicialmente presentada constituye su oferta definitiva.

**NOVENO.-** No consta en el expediente respuesta alguna, por parte de SIGNALANZ

S.COOP.CAN, a la mejora de oferta, por lo que se entiende como oferta definitiva es la oferta inicialmente presentada.

**DÉCIMO.-** Con fecha 01.08.2025 y registro de salida del Cabildo nº 21924 se requirió a la empresa SIGNALANZ S.COOP.CAN para que, en el plazo de diez días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Mediante registro electrónico nº 30399/2025 de fecha 08.08.2025, la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN aportó los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Constan en el expediente escrito presentado por SIGNALANZ S.COOP.CAN el día 08.08.2025, solicitando la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio del contrato, por importe de por importe de 629,12 €, así como los poderes del representante la citada entidad, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo con fecha 04.08.2025. Asimismo, obran en el expediente los certificados positivos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público, y con la Seguridad Social, el certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2025, y la declaración responsable manifestando no haberse dado baja en la matrícula de dicho impuesto.

Por lo expuesto, de conformidad con en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23.02.2024, por el que se nombra a la Sra. Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías, Planificación y Proyectos Estratégicos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo** a retener la cantidad de 629,12 €, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, a la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN. con CIF F19852136, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 9.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud presentada por la entidad.

**SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN.** con CIF F19852136 el CONTRATO DE SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un porcentaje de descuento aplicable al precio hora del Servicio de Intérprete de Lengua de Signos establecido por el Cabildo de Fuerteventura de un 8%, excluido el 7 % del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):

Precio hora del Servicio de Intérprete de Lengua de Signos	82,78 €/hora	Porcentaje de descuento ofertado (excluido IGIC)
		8%

*El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (13.463,34 €), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.*

**TERCERO.- Disponer el gasto del contrato para la anualidad 2025** a favor de la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN con CIF F19852136, por importe **3.926,80 €**, incluido el 7% del IGIC, con cargo a la aplicación nº 61140 2311E 2279925 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220250018470 y referencia 22025003398.

**CUARTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2026 y 2027** a favor de la entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN con CIF F19852136, por importe total de **9.536,54 €**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación nº 61140 2311E 2279925 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220259000552, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Importe
2026	6.731,67 €
2027	2.804,87 €
<b>Total ...</b>	<b>9.536,54 €</b>

**QUINTO.-** Designar a Doña María José Cruz Cruz, Arquitecta Técnica del Servicio de Transporte, Comunicaciones y Accesibilidad del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Requerir a la empresa SIGNALANZ S.COOP.CAN con CIF F19852136, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO.-** Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 Días.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a la empresa entidad SIGNALANZ S.COOP.CAN con CIF F19852136.

**NOVENO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen

los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.